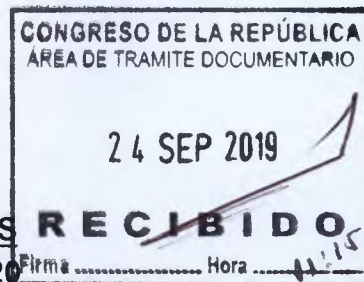


## DICTAMEN

### COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2019-2020



#### Señor Presidente

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, de conformidad con el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y el artículo 67 del Reglamento del Congreso de la República, el Proyecto de Resolución Legislativa N° 4523/2018-PE, presentado por el Poder Ejecutivo, por el que se somete a aprobación del Congreso de la República el "Acuerdo de Sede entre la República del Perú y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)", suscrito en la ciudad de Lima, República del Perú, el 22 de febrero de 2019.

Después del análisis y debate correspondientes, la Comisión ha acordado por **MAYORÍA** de los presentes en su Tercera Sesión Ordinaria celebrada el lunes 16 de setiembre de 2019, aprobar el presente dictamen, con los votos a favor de los congresistas Carlos Tubino Arias Schreiber, Richard Arce Cáceres, Alberto De Belaunde De Cárdenas, Luis Iberico Núñez, Mauricio Mulder Bedoya, Rolando Reátegui Flores y Luz Salgado Rubianes; sin votos en contra; y, con la abstención de la congresista Lourdes Alcorta Suero.

#### I. SITUACIÓN PROCESAL

##### a. Antecedentes

La presente iniciativa legislativa fue presentada en el Área de Trámite Documentario el 04 de julio de 2019, siendo recibida por la Comisión de Relaciones Exteriores el 08 de julio de 2019, como comisión única.

##### b. Opiniones solicitadas y recibidas

La Comisión ha recibido del Presidente de la República, con la iniciativa legislativa, la documentación siguiente:

b.1 El Oficio N° 180-2019-PR, del 26 de junio de 2019, suscrito por el señor Presidente de la República y el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

b.2 El proyecto de texto legal de la Resolución Legislativa.

b.3 La Resolución Suprema N° 106-2019-RE, del 26 de junio de 2019, mediante la cual se dispone la remisión al Congreso de la República de la



documentación del "Acuerdo de sede entre la República del Perú y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)", suscrito el 22 de febrero de 2019.

- b.4 El Informe (DGT) N° 028-2019, de fecha 27 de mayo de 2019, de la Dirección General de Tratados del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- b.5 El Acuerdo de sede entre la República del Perú y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).
- b.6 Los Antecedentes:
- El Estatuto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.
  - La Convención sobre los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas.
  - La Convención y Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados.
- b.7 El Memorándum (DDH) N° DDH00190/2019, del 13 de mayo de 2019.
- b.8 El Ministerio de Economía y Finanzas
- El Oficio N° 414-2019-EF/13.01, del 29 de enero de 2019.
  - El Informe N° 032-2019-EF/61.01, del 28 de enero de 2019.
- b.9 El Ministerio de Relaciones Exteriores
- El Memorándum (DDH) N° DDH00190/2019, del 13 de mayo de 2019.
  - El Memorándum (PRI) N° PRI00589/2019, del 17 de abril de 2019.
  - El Memorándum (DGC) N° DGC00392/2019, del 6 de mayo de 2019.

## II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

El Acuerdo de Sede entre la República del Perú y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), tiene como objeto convenir las condiciones para el establecimiento de la Oficina de representación del ACNUR en el país, con la finalidad de realizar a cabalidad las funciones inherentes al ACNUR, esto es: la protección internacional y asistencia humanitaria en favor de los refugiados y desplazados.

Este acuerdo consta de 25 artículos en los que, luego de definir los términos que son empleados en el acuerdo, se establece su objeto, la personalidad jurídica del ACNUR, los alcances de la cooperación entre el Perú y el ACNUR, así como las funciones de la oficina del ACNUR en el Perú.

Además, se detalla el personal con el que podrá contar la oficina del ACNUR en el país; las facilidades para la ejecución de los programas humanitarios del ACNUR; se establece el derecho de inviolabilidad de la oficina; se detallan asuntos



relacionados a: las comunicaciones; la exoneración fiscal; las facilidades económicas; la seguridad social de los funcionarios, su ingreso, circulación y salida del país; así como, a su carné de identidad.

Por otro lado, se establece el régimen de privilegios e inmunidades, la inmunidad de jurisdicción, los privilegios e inmunidades de los funcionarios, el trato que se otorgará a los expertos de misión, así como las facilidades para las personas que prestan servicios en nombre del ACNUR.

Finaliza detallando un conjunto de disposiciones generales; la posibilidad de renuncia a la inmunidad; el mecanismo de solución de controversias que surjan en torno a este acuerdo; la posibilidad de realizar enmiendas; y, las reglas sobre su entrada en vigor, duración y denuncia.

### III. MARCO NORMATIVO

#### a. Marco Nacional

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley N° 26647, Establecen normas que regulan actos relativos al perfeccionamiento nacional de los tratados celebrados por el Estado Peruano.
- Ley N° 30219, Ley que crea y regula el beneficio especial de salida del país para extranjeros que cumplen pena privativa de la libertad y modifica diversos artículos del Decreto Legislativo N° 703 Ley de Extranjería.
- Decreto Legislativo N° 668, dictan medidas destinadas a garantizar la libertad de comercio exterior e interior como condición fundamental para el desarrollo del país.
- Decreto Legislativo N° 1053, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Aduanas.
- Decreto Ley N° 14542, Aprueba la Convención sobre Privilegios e Inmunidades.
- Decreto Supremo N° 029-2000-RE, Ratifican la "Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados".
- Resolución Ministerial N° 0231/RE-2013, que aprueba la Directiva que establece los "Lineamientos Generales sobre la suscripción, perfeccionamiento interno y registro de los Tratados".
- Decreto Supremo N° 182-2013-EF, Aprueban nuevo Reglamento del Régimen Aduanero Especial de equipaje y Menaje de casa.
- Resolución Suprema N° 106-2019-RE, que dispone la remisión al Congreso de la República de la documentación relativa al "Acuerdo de Sede entre la República del Perú y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)", suscrito el 2 de febrero de 2019 en la ciudad de Lima, República del Perú.



## b. Marco Internacional

- Convención de Viena de 1969 sobre el Derecho de los Tratados.
- Convención sobre los Privilegios e Inmidades de los Organismos Especializados del Sistema de Naciones Unidas.
- Resolución 428(V), Establecimiento de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados.
- Convención sobre Prerrogativas e Inmidades de las Naciones Unidas.
- Convención sobre el Estatuto de los Refugiados.
- Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados.

## IV. ANÁLISIS DE LA PROPOSICIÓN LEGISLATIVA

### a. Análisis de las opiniones

**a.1 El Ministerio de Economía y Finanzas**, realiza un análisis de los artículos del Acuerdo que son de su competencia, reseñando los impuestos a los que aplicarán los privilegios e inmidades estipulados en dicho instrumento internacional y su correlación con la legislación nacional, así como su concordancia con los compromisos internacionales asumidos por el Estado. Concluye precisando que no presenta observaciones al respecto, siempre que se consigne un texto alternativo en el numeral 2 del artículo 10; lo que fue adoptado íntegramente en la versión del Acuerdo que finalmente fue suscrita.

**a.2 El Ministerio de Relaciones Exteriores**, remite la opinión de las diversas dependencias. De la **Dirección de Derechos Humanos** solicita efectuar las acciones pertinentes con miras a culminar prontamente el procedimiento de perfeccionamiento del Acuerdo. Señala que éste busca el establecimiento de la Oficina del ACNUR en el Perú, con miras a cumplir a cabalidad las funciones inherentes a su mandato; vale decir, la protección internacional y asistencia humanitaria en favor de los refugiados y otras personas de interés del ACNUR en el país.

Dicha Dirección agrega que existe una necesidad de asistencia al Perú por parte del ACNUR, en el contexto de la migración venezolana, por lo cual dicha agencia especializada decidió establecer una presencia en diversas ciudades del país, como Tacna, Tumbes y Lima. Por ello, el Acuerdo facilitará los esfuerzos que el ACNUR realiza para asistir y contribuir con el Perú para el cumplimiento a cabalidad de los compromisos asumidos en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y el Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados de 1967.



**La Dirección de Privilegios e Inmidades**, se pronunció respecto de lo señalado en el acuerdo sobre privilegios e inmidades, resaltando que al ACNUR, como parte de la Organización de las Naciones Unidas, le son aplicables las disposiciones de la Convención sobre Privilegios e Inmidades de las Naciones Unidas de 1946; precisa que los privilegios e inmidades estipulados en el Acuerdo son concordantes con lo dispuesto en la Convención de 1946, así como con lo que el Estado peruano ha reconocido y otorga a otras Organizaciones Internacionales acreditadas en el Perú en virtud de los acuerdos que ha celebrado con ellas.

Resalta, además, que estos privilegios e inmidades garantizarán la independencia de ACNUR, así como la de sus funcionarios y expertos; mas no para beneficio propio, por lo cual el Acuerdo prevé la obligación del ACNUR de colaborar con la justicia, asegurar la observancia de las normas peruanas y evitar el abuso de los privilegios e inmidades reconocidos en dicho instrumento internacional.

Por estas consideraciones, emite su opinión favorable sobre el Acuerdo, toda vez que permitirá que el ACNUR cuente con personalidad jurídica en el Perú y se le reconozcan privilegios e inmidades para el ejercicio independiente de sus funciones.

**La Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares**, examinó el contenido del Acuerdo a la luz del marco legal específico sobre el otorgamiento de visas a los funcionarios del ACNUR (Decreto Legislativo N° 1350 y Decreto Supremo N° 007-2017-IN), concluyendo que lo estipulado en dicho instrumento internacional se ajusta a dichas normas, por lo cual emite su opinión favorable.

## **b. Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma**

El artículo 55 de la Constitución Política establece que los tratados celebrados por el Estado y en vigor forman parte del derecho nacional.

Asimismo, el artículo 56 de la Constitución Política del Perú dispone que los tratados deben ser aprobados por el Congreso antes de su ratificación por el Presidente de la República, cuando el tratado, entre otros temas, aborda materias vinculadas a soberanía nacional y cuando crea, modifica o suprime tributos, supuestos previstos en el numeral 2 y en el segundo párrafo.

El numeral 11 del artículo 118 de la Constitución Política establece que el Presidente de la República tiene a su cargo la dirección de la política exterior y las relaciones internacionales, celebra y ratifica los tratados.

El Artículo 92 del Reglamento del Congreso de la Republica establece el procedimiento de control de los tratados internacionales que celebra el Presidente de la República al amparo del artículo 57 de la Constitución Política, a los que denomina "Tratados



Internacionales Ejecutivos" para efectos internos, que sólo pueden versar sobre materias distintas a las contempladas en el artículo 56 de la Constitución Política.

El inciso a) del artículo 2 de la Convención de Viena de 1969 sobre el Derecho de los Tratados, define "tratado" como un acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el derecho internacional, ya conste en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación particular.

El artículo 2 de la Ley 26647, por la que se establecen las normas que regulan los actos relativos al perfeccionamiento nacional de los Tratados celebrados por el Estado Peruano, señala que la aprobación legislativa de los tratados a que se refiere el artículo 56 de la Constitución Política, corresponde al Congreso de la República mediante Resolución Legislativa; y que su ratificación es competencia del Presidente de la República mediante Decreto Supremo.

El artículo 12 del Decreto Legislativo N° 668, menciona que el Estado garantiza el derecho de toda persona natural o jurídica a realizar operaciones de comercio exterior sin prohibiciones ni restricciones para-arancelarias de ningún tipo, quedando por lo tanto sin efecto las licencias, dictámenes, visaciones previas y consulares, registros de importación, registros de cualquier naturaleza y condicionamientos previos de cualquier naturaleza que afecten la importación o exportación de bienes.

Quedan exceptuados de lo dispuesto en el párrafo anterior, las prohibiciones establecidas en el Texto Único de Productos de Exportación Prohibidas; los derechos y obligaciones emanados de los convenios internacionales suscritos por el país; la Ley N° 24047, Ley General de amparo al patrimonio cultural de la nación; y las medidas de emergencia que se requieren para asegurar la salud de la población y para garantizar la seguridad externa y el orden interno.

El artículo 60 del Decreto Legislativo N° 1053, establece el régimen aduanero que permite la salida del territorio aduanero de las mercancías nacionales o nacionalizadas para su uso o consumo definitivo en el exterior. La exportación definitiva no está afectada a ningún tributo.

### c. Análisis Costo-Beneficio

La aprobación de la presente iniciativa legislativa relativa al "Acuerdo de Sede entre la República del Perú y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)", si bien la exoneración tributaria dentro de los privilegios que le serán otorgados; es importante precisar que, le permitirá al Perú cumplir con sus obligaciones internacionales y con sus normas nacionales sobre protección, principalmente, a refugiados y desplazados, con el apoyo del ACNUR, especialmente en la coyuntura actual ocasionada por la migración venezolana como consecuencia de la crisis en la república Bolivariana de Venezuela.

### d. Análisis técnico



La Comisión de Relaciones Exteriores, después de analizar la iniciativa legislativa y las opiniones recibidas, así como la legislación vigente, ha considerado conveniente aprobar el "Acuerdo de Sede entre la República del Perú y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)".

El ACNUR es una agencia especializada de la Organización de las Naciones Unidas que fue creada en el año 1950, con la misión de brindar protección a los refugiados y desplazados; esto, en el marco de la preocupación de la ONU por estos grupos humanos. Este interés por proteger a refugiados y desplazados llevó, en 1951, a la adopción de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y, en 1967, a la adopción del Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados; acuerdos de los que el Perú es Estado parte y que están en vigor.

El Estatuto del ACNUR establece en su artículo 16 que: "El Alto Comisionado deberá consultar con los gobiernos de los países en que residan los refugiados, respecto a la necesidad de nombrar representantes en ellos. En todo país que reconozca esta necesidad, podrá nombrarse un representante aceptado por el gobierno de tal país. Con sujeción a las mismas condiciones, un mismo representante podrá ejercer la representación en varios países".

Así, en el contexto que afronta nuestro país producto de la gran cantidad de migrantes venezolanos, el Acuerdo que se dictamina tiene como objeto "convenir las condiciones para el establecimiento de la Oficina de representación del ACNUR en el Perú, para que pueda realizar las funciones inherentes a la protección internacional y asistencia humanitaria en favor de los refugiados y otras personas de interés del ACNUR en el país".

La Comisión de Relaciones Exteriores del Congreso de la República coincide con el Ministerio de Relaciones Exteriores en considerar que el Acuerdo requiere de la aprobación previa del Congreso de la República en tanto que versa sobre soberanía. La Cancillería ha señalado que este Acuerdo se enmarca en el numeral 2 del artículo 56 de la Constitución en la medida en que "se otorga personalidad jurídica al ACNUR en el Perú y se le reconocen los privilegios e inmunidades necesarios para el ejercicio independiente de sus funciones".

Sin embargo, la Comisión de Relaciones Exteriores del Congreso de la República no está de acuerdo con el Ministerio de Relaciones Exteriores en cuanto a que el Acuerdo no crea, modifica o suprime tributos. El artículo 10 del Acuerdo, titulado exoneración fiscal, establece una serie de supuestos en los que el ACNUR no estará obligado al pago de una serie de tributos.

Si bien el Ministerio de Economía y Finanzas ha precisado que lo señalado en el artículo 10 del Acuerdo se ajusta a la legislación nacional, la Comisión de Relaciones Exteriores del Congreso de la República ya ha precisado que el establecimiento de un conjunto de normas en materia tributaria, por más que coincidan con la legislación nacional, implica el establecimiento de un determinado régimen tributario especial que, luego, en cumplimiento del Acuerdo, no podrá ser modificado, ni siquiera, si la normativa nacional cambia en el futuro.



Así, el establecimiento a través de un tratado de un régimen tributario especial para una determinada entidad, en lugar de determinar su sometimiento a las normas tributarias del Estado y sus eventuales modificaciones futuras, por más que coincida con las normas nacionales vigentes en un determinado momento, implica en estricto la creación de un régimen tributario, lo que se enmarcaría en el segundo párrafo del artículo 56 de la Constitución, bajo el supuesto: crea, modifica o suprime tributos.

En ese sentido, las "exoneraciones fiscales" establecidas en el artículo 10 del Acuerdo que se dictamina, implican la determinación de un régimen tributario especial para la oficina del ACNUR que se estaría creando en el Perú y que, si bien hoy esos beneficios pueden coincidir con la normativa nacional vigente, hay que tener en consideración que un cambio en la legislación nacional no podrá afectar el cumplimiento del régimen establecido en el Acuerdo. Por ello, el Acuerdo se enmarca en el segundo párrafo del artículo 56 de la Constitución, bajo el supuesto: "crea, modifica o suprime tributos", según se ha explicado.

Por todo lo anterior, el Acuerdo de Sede entre la República del Perú y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) que se dictamina, debe perfeccionarse internamente de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 56 de la Constitución Política del Perú, así como en la Ley 26647, al estar inmerso en el supuesto del numeral 2 y en el segundo párrafo de la norma constitucional antes citada. Se requiere la aprobación previa del Congreso de la República a través de una resolución legislativa, si lo tiene a bien, para que el Presidente de la República quede habilitado para manifestar el consentimiento del Estado peruano en obligarse por el Acuerdo, mediante un decreto supremo.

*En Debate  
7/5/2020*

## V. CONCLUSIÓN

En atención a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso, la Comisión de Relaciones Exteriores del periodo anual de sesiones 2019-2020, en su Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el 16 de setiembre de 2019, ha acordado por **MAYORIA** de los presentes, la aprobación del Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa N° 4523/2019-PE, con el texto sustitutorio siguiente:

## RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE APRUEBA EL "ACUERDO DE SEDE ENTRE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS (ACNUR)"

### Artículo único. Aprobación del Convenio

Apruébase el "Acuerdo de Sede entre la República del Perú y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)", suscrito el 22 de febrero de 2019 en la ciudad de Lima, República del Perú.





Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

**Salvo parecer distinto.**


**Dese cuenta.**

**Sala de la Comisión.**

Lima, 16 de setiembre de 2019


**MESA DIRECTIVA**


	<b>1. TUBINO ARIAS SCHREIBER CARLOS MARIO DEL CARMEN</b> Presidente Fuerza Popular	
---	--	--



	<b>2. GARCÍA BELAÚNDE, VÍCTOR ANDRÉS</b> Vicepresidente Acción Popular	
--	--	--


	Secretario	
--	------------	--

**MIEMBROS TITULARES**

	<b>3. ALCORTA SUERO, MARÍA LOURDES PÍA LUISA</b> Fuerza Popular	
---	--	--

	<b>4. ARAMAYO GAONA, ALEJANDRA</b> Fuerza Popular	
---	--	--

	<b>5. ARCE CÁCERES, RICHARD</b> Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad	
---	--	--


	<b>6. ARÁOZ FERNÁNDEZ, MERCEDES ROSALBA</b> ACCIÓN REPUBLICANA	
---	---	--




	<p><b>7. CHACÓN DE VETTORI, CECILIA</b> ACCIÓN REPUBLICANA (cupo)</p> <p>.....</p>
	<p><b>8. DE BELAUNDE DE CÁRDENAS, ALBERTO</b> Bancada Liberal</p> <p><i>[Handwritten Signature]</i></p> <p>.....</p>
	<p><b>9. DEL ÁGUILA CÁRDENAS, JUAN CARLOS</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p><b>10. GALARRETA VELARDE, LUIS FERNANDO</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p><b>11. GUÍA PIANTO, MOISÉS BARTOLOME</b> Contigo</p> <p>.....</p>
	<p><b>12. IBERICO NÚÑEZ, LUIS CARLOS ANTONIO</b> Alianza Para El Progreso</p> <p><i>[Handwritten Signature]</i></p> <p>.....</p>
	<p><b>13. MULDER BEDOYA, MAURICIO</b> Célula Parlamentaria Aprista</p> <p><i>[Handwritten Signature]</i></p> <p>.....</p>
	<p><b>14. REÁTEGUI FLORES, ROLANDO</b> Unidos Por La República</p> <p><i>[Handwritten Signature]</i></p> <p>.....</p>
	<p><b>15. ROZAS BELTRÁN, WILBERT GABRIEL</b> Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad</p> <p>.....</p>
	<p><b>16. SALGADO RUBIANES, LUZ FILOMENA</b> Fuerza Popular</p> <p><i>[Handwritten Signature]</i></p> <p>.....</p>





	<p><b>17. VIEIRA PORTUGAL, ROBERTO GAMALIEL</b> Cambio 21</p> <p style="text-align: right;"><b>SUSPENDIDO</b></p> <p>.....</p>
---	--


	<p><b>18. YUYES MEZA, JUAN CARLO</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
---	--

**MIEMBROS ACCESITARIOS**

	<p><b>1. ALCALÁ MATEO, PERCY ELOY</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
---	---


	<p><b>2. ARIMBORGO GUERRA, TAMAR</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
--	--

	<p><b>3. ÁVILA ROJAS, LUCIO</b> Unidos Por La República</p> <p>.....</p>
---	--


	<p><b>4. BARTRA BARRIGA, ROSA MARÍA</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
---	---


	<p><b>5. BETETA RUBÍN, KARINA JULIZA</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
---	--

	<p><b>6. CASTRO GRÁNDEZ, MIGUEL ANTONIO</b> Alianza Para el Progreso</p> <p>.....</p>
---	---

	<p><b>7. CHIHUÁN RAMOS, LEYLA FELICITA</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
---	--





	<p><b>8. CHOQUEHUANCA DE VILLANUEVA, ANA MARÍA</b> Bancada Liberal (cupo)</p> <p>.....</p>
---	--


	<p><b>9. DIPAS HUAMÁN, JOAQUÍN</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
---	--

	<p><b>10. DOMÍNGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
---	---

	<p><b>11. DONAYRE PASQUEL, PATRICIA ELIZABETH</b> Unidos Por La República</p> <p>.....</p>
---	--

	<p><b>12. LÓPEZ VILELA, LUIS HUMBERTO</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
---	---

	<p><b>13. MANTILLA MEDINA, MARIO FIDEL</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
---	--

	<p><b>14. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
---	--

	<p><b>15. MELGAREJO PÁUCAR, MARÍA CRISTINA</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
---	--

	<p><b>16. MONTEROLA ABREGÚ, WUILIAN ALFONSO</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
---	---





**17. NOCEDA CHIANG, PALOMA ROSA**  
Acción Popular

.....



**18. PALOMINO ORTÍZ, DALMIRO FELICIANO**  
Fuerza Popular

.....



**19. QUINTANILLA CHACÓN, ALBERTO EUGENIO**  
Nuevo Perú

.....



**20. SALAVERRY VILLA, DANIEL ENRIQUE**  
Fuerza Popular

.....



**21. SEGURA IZQUIERDO, CÉSAR ANTONIO**  
Fuerza Popular

.....



**22. TAPIA BERNAL, SEGUNDO LEOCADIO**  
Fuerza Popular

.....



**23. TAKAYAMA JIMÉNEZ, LILIANA MILAGROS**  
Fuerza Popular

.....



**24. USHÑAHUA HUASANGA, GLIDER AGUSTÍN**  
Unidos Por La República

.....



**25. YIKA GARCÍA, LUIS ALBERTO**  
Cambio 21

.....





COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES  
Periodo Anual de Sesiones 2019-2020  
Primera Legislatura  
Relación de Asistencia a la Tercera Sesión Ordinaria  
Lima, 16 de setiembre de 2019  
11:00 horas  
Palacio Legislativo – Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea

MESA DIRECTIVA

	1. TUBINO ARIAS SCHREIBER CARLOS MARIO DEL CARMEN Presidente Fuerza Popular	
	2. GARCÍA BELAÚNDE, VÍCTOR ANDRÉS Vicepresidente Acción Popular	
	Secretario	


MIEMBROS TITULARES


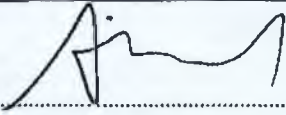
	3. ALCORTA SUERO, MARÍA LOURDES PÍA LUISA Fuerza Popular	
	4. ARAMAYO GAONA, ALEJANDRA Fuerza Popular	
	5. ARCE CÁCERES, RICHARD Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad	
	6. ARÁOZ FERNÁNDEZ, MERCEDES ROSALBA ACCIÓN REPUBLICANA (cupo)	


Hora informativa: ..... Hora ordinaria: ..... Hora de término: .....





COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES  
Período Anual de Sesiones 2019-2020  
Primera Legislatura  
Relación de Asistencia a la Tercera Sesión Ordinaria  
Lima, 16 de setiembre de 2019  
11:00 horas  
Palacio Legislativo – Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea



	7. CHACÓN DE VETTORI, CECILIA ISABEL Fuerza Popular	.....
---	--	-------


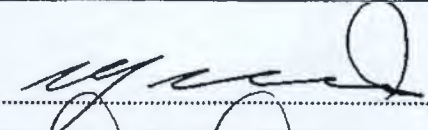
	8. DE BELAUDE DE CÁRDENAS, ALBERTO Bancada Liberal	
---	---	--


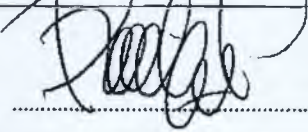
	9. DEL ÁGUILA CÁRDENAS, JUAN CARLOS Fuerza Popular	.....
---	---	-------

	10. GALARRETA VELARDE, LUIS FERNANDO Fuerza Popular	.....
---	--	-------

	11. GUÍA PIANTO, MOISÉS BARTOLOME Contigo	.....
---	--	-------

	12. IBERICO NÚÑEZ, LUIS CARLOS ANTONIO Alianza Para El Progreso	
---	--	--


	13. MULDER BEDOYA, MAURICIO Célula Parlamentaria Aprista	
---	---	--


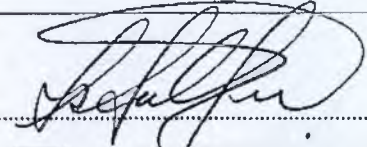
	14. REÁTEGUI FLORES, ROLANDO Unidos Por La República	
---	---	--


Hora informativa: ..... Hora ordinaria: ..... Hora de término: .....




COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES  
Periodo Anual de Sesiones 2019-2020  
Primera Legislatura  
Relación de Asistencia a la Tercera Sesión Ordinaria  
Lima, 16 de setiembre de 2019  
11:00 horas  
Palacio Legislativo – Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea


	15. ROZAS BELTRÁN, WILBERT GABRIEL Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad	.....
---	---	-------


	16. SALGADO RUBIANES, LUZ FILOMENA Fuerza Popular	
---	--	--

	17. VIEIRA PORTUGAL, ROBERTO GAMALIEL Cambio 21	Suspendido
---	--	------------


	18. YUYES MEZA, JUAN CARLO Fuerza Popular	.....
--	--	-------

MIEMBROS ACCESITARIOS

	1. ALCALÁ MATEO, PERCY ELOY Fuerza Popular	.....
---	---	-------

	2. ARIMBORGO GUERRA, TAMAR Fuerza Popular	.....
---	--	-------

	3. ÁVILA ROJAS, LUCIO Unidos Por La República	.....
---	--	-------









	4. BARTRA BARRIGA, ROSA MARÍA Fuerza Popular	.....
---	---	-------

Hora informativa: ..... Hora ordinaria: ..... Hora de término: .....





COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES  
Periodo Anual de Sesiones 2019-2020  
Primera Legislatura  
Relación de Asistencia a la Tercera Sesión Ordinaria  
Lima, 16 de setiembre de 2019  
11:00 horas  
Palacio Legislativo – Hemicilo Raúl Porras Barrenechea


	5. BETETA RUBÍN, KARINA JULIZA Fuerza Popular
	6. CASTRO GRÁNDEZ, MIGUEL ANTONIO Alianza Para el Progreso
	7. CHIHUÁN RAMOS, LEYLA FELICITA Fuerza Popular
	8. CHOQUEHUANCA DE VILLANUEVA, ANA MARÍA Bancada Liberal (cupo)
	9. DIPAS HUAMÁN, JOAQUÍN Fuerza Popular
	10. DOMÍNGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO Fuerza Popular
	11. DONAYRE PASQUEL, PATRICIA ELIZABETH Unidos Por La República
	12. LÓPEZ VILELA, LUIS HUMBERTO Fuerza Popular

Hora informativa: ..... Hora ordinaria: ..... Hora de término: .....

- 17 -




**COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES**  
Periodo Anual de Sesiones 2019-2020  
Primera Legislatura  
Relación de Asistencia a la Tercera Sesión Ordinaria  
Lima, 16 de setiembre de 2019  
11:00 horas  
Palacio Legislativo – Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea


	<b>13. MANTILLA MEDINA, MARIO FIDEL</b> Fuerza Popular .....
---	--


	<b>14. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN</b> Fuerza Popular .....
---	--


	<b>15. MELGAREJO PÁUCAR, MARÍA CRISTINA</b> Fuerza Popular .....
---	--

	<b>16. MONTEROLA ABREGÚ, WUILIAN ALFONSO</b> Fuerza Popular .....
---	---

	<b>17. NOCEDA CHIANG, PALOMA ROSA</b> Acción Popular .....
---	--

	<b>18. PALOMINO ORTÍZ, DALMIRO FELICIANO</b> Fuerza Popular .....
---	---






	<b>19. QUINTANILLA CHACÓN, ALBERTO EUGENIO</b> Nuevo Perú .....
---	---

	<b>20. SALAVERRY VILLA, DANIEL ENRIQUE</b> Fuerza Popular .....
---	---

Hora informativa: ..... Hora ordinaria: ..... Hora de término: .....



**COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES**  
Periodo Anual de Sesiones 2019-2020  
Primera Legislatura  
Relación de Asistencia a la Tercera Sesión Ordinaria  
Lima, 16 de setiembre de 2019  
11:00 horas  
Palacio Legislativo – Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea

	21. <b>SEGURA IZQUIERDO, CÉSAR ANTONIO</b> Fuerza Popular .....
	22. <b>TAPIA BERNAL, SEGUNDO LEOCADIO</b> Fuerza Popular .....
	23. <b>TAKAYAMA JIMÉNEZ, LILIANA MILAGROS</b> Fuerza Popular .....
	24. <b>USHÑAHUA HUASANGA, GLIDER AGUSTÍN</b> Unidos Por La República .....
	25. <b>YIKA GARCÍA, LUIS ALBERTO</b> Cambio 21 .....



**ALEJANDRA ARAMAYO GAONA**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

142

Lima, 16 de setiembre de 2019  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

16 SEP 2019

RECIBIDO

Firma Hora

**OFICIO N° 224- 2019-2020-AAG/CR**

Señor:  
**CARLOS TUBINO ARIAS SCHREIBER**  
Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores  
Congreso de la República  
Presente. -

**ASUNTO: Solicita licencia**

De mi mayor consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo muy cordialmente por medio del presente; así como por encargo de la señora congresista Alejandra Aramayo Gaona, miembro titular de la Comisión que usted preside, solicitarle licencia a la Tercera Sesión Ordinaria convocada para el día lunes 16 de setiembre de 2019, debido a que la señora congresista se encuentra participando en la Convención Minera PerúMin 34, en su calidad de vicepresidenta de la Comisión de Energía y Minas.

Sin otro en particular, hago propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial estima.

Atentamente,

**ABEL HURTADO ESPINOZA**  
ASESOR  
DESPACHO DE LA CONGRESISTA  
ALEJANDRA ARAMAYO GAONA

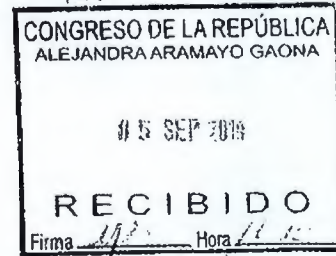
AAG/AH  
Adjunta: Carta de invitación.

R.V. 418204

Jirón Huallaga N° 358, Oficina 303, Edificio "Fernando Belaunde Terry" Lima 1  
Teléfono 311-7777, Anexo 7128

Lima, 27 de agosto de 2019

Señora  
Alejandra Aramayo Gaona  
Congresista  
Comisión de Energía y Minas  
Congreso de la República  
Cercado de Lima



De nuestra consideración:

Nos es muy grato dirigirle la presente para poner en su conocimiento que el Instituto de Ingenieros de Minas del Perú - IIMP se encuentra abocado a la organización de **PERUMIN 34- Convención Minera** que se llevará a cabo en la presente edición bajo el lema "*Minería: Ciencia, Innovación, Tecnología y Educación*", del 16 al 20 de septiembre en las instalaciones del Centro de Convenciones Cerro Juli, en la ciudad de Arequipa, Perú.

**PERUMIN Convención Minera** se ha posicionado como un evento de relevancia internacional en el campo minero, congregando a un importante número de empresarios, ejecutivos, ingenieros, técnicos, estudiantes, autoridades y líderes de opinión nacionales y extranjeros, teniendo esta edición como objetivo central remarcar que la minería es una actividad compleja, responsable y de altos estándares, que brinda entre otros, la gran oportunidad para crear y desarrollar ciencia, innovación y tecnología de punta, sustentada en nuestros recursos humanos y minerales.

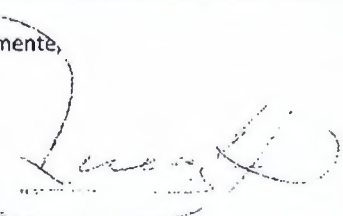
Esta edición busca convertirse en un referente mundial de innovación, ciencia y educación que explore los desafíos y las oportunidades que la minería y otras industrias traen, y que resolviéndolos con herramientas digitales basadas en el conocimiento contribuya al crecimiento del Perú y de la región.


Para el Directorio del Instituto de Ingenieros de Minas del Perú - IIMP así como para el Comité Organizador del evento, será un honor contar con su presencia aceptando esta invitación a participar en la Ceremonia de Inauguración de **PERUMIN 34- Convención Minera** el día lunes 16 de septiembre, y a asistir a todas las sesiones de la Cumbre Minera y las demás actividades que se realizarán durante la semana del evento.

Mucho agradeceremos se sirva confirmarnos su interés en participar al correo electrónico [protocoloperumin@stimulus.pe](mailto:protocoloperumin@stimulus.pe) para remitirle la Ficha de Inscripción.

Agradeciendo la atención que se sirva dispensar a la presente, en nombre del Directorio del IIMP y del Comité Organizador de **PERUMIN 34- Convención Minera**, hacemos uso de la oportunidad para reiterar a usted los sentimientos de nuestra mayor consideración y estima.

Muy Atentamente,

  
Luis Rivera  
Presidente  
Instituto de Ingenieros de Minas del Perú

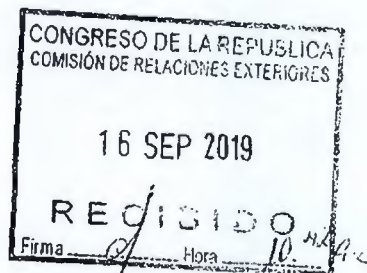
  
Carlos Galvez  
Presidente Comité Organizador  
PERUMIN 34 Convención Minera

LPP/ddv/Stimulus

AH

Lima, 16 de setiembre de 2019

OFICIO N° 180-2019-2020/MAF-CR



Señor  
Carlos Tubino Arias Schreiber  
Presidente  
**Comisión de Relaciones Exteriores**  
Congreso de la República  
Presente.-

De mi consideración:

Por especial encargo de la Congresista Mercedes Aráoz Fernández, dirijo la presente saludándolo cordialmente para informarle sobre la licencia solicitada por la Congresista según consta en copia adjunta, la misma que justificaría su inasistencia a la Tercera Sesión Ordinaria del lunes 16 de setiembre de 2019.

Mucho agradeceré la gentil atención que le merezca el presente, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,

**Miguel Porras Prado**  
Asesor Principal



Despacho de la Congresista Mercedes Aráoz Fernández

**CARGO**

Lima, 9 de setiembre de 2019

OFICIO N° 173 -2019-2020/MAF-CR

09 SET. 2019  
15:25

Señor  
**Giovanni Forno Floréz**  
Oficial Mayor  
Congreso de la República  
Presente.-

De mi consideración:

Le dirijo la presente saludándolo cordialmente, con la finalidad de solicitarle se sirva someter a consideración del Consejo Directivo del Congreso de la República, se me conceda una licencia sin goce de haber por motivos de índole personal desde el 13 al 16 de setiembre de 2019.

Amparo mi solicitud en lo establecido en el inciso i) del artículo 22° del Reglamento del Congreso de la República.

Mucho agradeceré la gentil atención que le merezca la presente.

Atentamente,



*M Mercedes A. Fernandez*  
MERCEDES ARAOZ FERNANDEZ  
Congresista de la República

Palacio Legislativo  
Plaza Bolívar S/N - Of. 327



CECILIA ISABEL CHACÓN DE VETTORI

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Lima, 6 de setiembre del 2019

CONGRESO DE LA REPUBLICA  
COMISION DE RELACIONES EXTERIORES  
09 SEP 2019  
Firma *[Signature]* Hora 9:59a

114

Oficio N° 00007-2019-2020/CCHD-

CONGRESO DE LA REPUBLICA  
RECIBIDO  
09 SET. 2019  
Hora: 11:23 AM  
Plan: 1  
Registro de la Oficina

Señor Doctor  
Giovanni Carlo Antonio Forno Florez  
Oficial Mayor del Congreso de la República  
Presente.

De mi mayor consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de saludarlo y hacer de su conocimiento que por razones personales me encontraré fuera de la ciudad de Lima, del 07 hasta el 23 de setiembre, motivo por el cual agradeceré se sirva tramitar la licencia correspondiente sin goce de haber.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.



Atentamente

*[Signature]*  
Cecilia Chacón De Vettori  
Congresista de la República

[www.congreso.gob.pe](http://www.congreso.gob.pe) / [pcherres@congreso.gob.pe](mailto:pcherres@congreso.gob.pe)

Plaza Bolívar, Av. Abancay s/n – Lima Perú  
Central Telefónica: 311-7777 anx 7926.

R. U. 412758

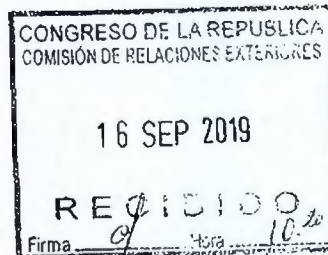


140

Lima, 16 de setiembre de 2019

**OFICIO N° 016 -2018-2019-JCDAC/CR**

Señor Congresista:  
**CARLOS TUBINO ARIAS - SCHREIBER**  
Presidente de la Comisión de Relaciones exteriores  
Del Congreso de la República  
Presente. -



Asunto: **Solicitud de Licencia**

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para solicitarle Licencia a la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Relaciones Exteriores, programada para hoy lunes 16.9.19 a las 11:00 horas en la sala Miguel Grau, en razón de tener que atender actividades programadas con anticipación.

Agradeciendo su amable atención, me suscribo de usted.

Atentamente,



*[Handwritten Signature]*  
JUAN CARLOS DEL ÁGUILA CARDENAS  
Congresista de la República

JCDC/ycrg.

Jr. Axangaro N° 464 - Oficina 1015 Cercado de Lima

www.congreso.gob.pe

Central Teléfono: 311-7777

R. U. 418160

Lima, 16 de setiembre del 2019

Oficio N° 018-2019-2020/LGV-CR

Señor  
**CARLOS TUBINO ARIAS SCHREIBER**  
Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores  
Presente. -



Ref.: Dispensa para la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Relaciones Exteriores (16/09/2019)

De mi consideración:

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente, y por especial encargo del Señor Congresista Luis Galarreta Velarde, solicitarle se sirva tramitar su dispensa para la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de la referencia.

Hago propicia la ocasión para manifestarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

  
-----  
Arturo Alegria García  
Asesor Despacho  
Congresista Luis Galarreta Velarde



LGV



**MOISES GUIA PIANTO**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombre"  
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y La Impunidad"

Lima, 16 de setiembre de 2019



**OFICIO N° 028-2019-2020/MGP-CR**

Señor:  
**Carlos Tubino Arias Schreiber**  
Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores  
**Presente.-**

**Asunto: Solicito licencia**

De mi especial consideración:

Por especial encargo del Señor Congresista Moises Guia Pianto, tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y comunicarle que, por motivo encontrarse de viaje el congresista no podrá asistir a la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Relaciones Exteriores que se llevará a cabo el día lunes 16 de setiembre del 2019.

Sin otro en particular, es propicia la oportunidad, para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



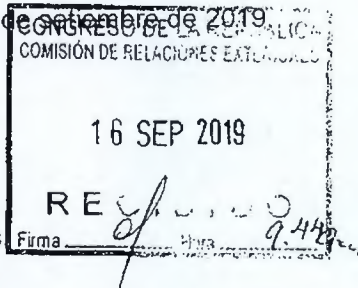
*[Signature]*  
**RAFAEL TORRES BERLANGA**  
ASESOR

DESPACHO CONGRESISTA MOISES GUIA PIANTO

Mgp/sbe

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Lima, 16 de septiembre de 2019



**OFICIO N° 0032/2019-2020-WRB.CR**

**Señor: CARLOS TUBINO ARIAS-SCHREIBER.**  
Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores

**Asunto: SOLICITO LICENCIA PARA EL CONGRESISTA WILBERT ROZAS BELTRÁN,  
EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN.**

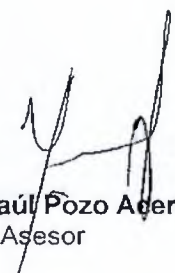
Por el presente le expreso mi saludo, al mismo tiempo solicito licencia para el  
Congresista Wilbert Rozas Beltrán, en la Tercera Sesión Ordinaria y la Primera sesión  
Descentralizada de la Comisión, a realizarse en la ciudad de Pucallpa, por el sensible  
fallecimiento de su señor padre, en la ciudad del Cusco.

Seguro que la presente merecerá su atención.

Sin otro particular.

Atentamente.



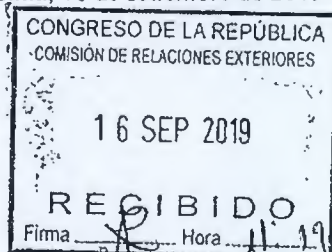
  
**Oscar Raúl Pozo Atero**  
Asesor

143

Lima, 16 de setiembre de 2019

**OFICIO N°101-2019-2020-JCYM/CR**

Señor Congresista  
**CARLOS TUBINO ARIAS SCHREIBER**  
Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores  
Edificio Víctor Raul Haya de la Torre  
Lima. -



**Asunto:** Licencia por sesionar en la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República

De mi especial consideración:

Es grato saludarlo muy cordialmente y a la vez, por especial encargo del congresista Juan Carlo Yuyes Meza, hacer de su conocimiento que no podrá asistir a la **Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Relaciones Exteriores**, del lunes 16 de setiembre del año en curso, a las 11:00am, por motivo de encontrarse sesionando en la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República; por lo cual solicita la licencia respectiva.

Con esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi distinguida consideración.



Atentamente,

**CARLOS PEÑA OVIEDO**  
Asesor Principal

Despacho Congresista de la República  
JUAN CARLO YUYES MEZA

CC. Archivo  
CDPO/esb

[www.congreso.gob.pe/congresistas2016/JuanYuyes/](http://www.congreso.gob.pe/congresistas2016/JuanYuyes/)

Jr. Azángaro 468 – Oficina 611, Lima - Perú  
Central Teléfono: 311-7777 Anexo 7137  
Calle Juan Francisco Feijoo N°215 – Tumbes  
Teléfono: 072-782006

R. U. 418435